

Corresponde al Expediente N° 2013/21

Pilar, 14 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 4089-2012/21, las Leyes Provinciales Nros. 15.165 y 15.225, los Decretos Provinciales Nros. 1176/20 y 94/21, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.812 y N° 15.165.

Que la Ley Provincial N° 15225 en su artículo 45 crea el Fondo de Infraestructura Municipal destinado a financiar total o parcialmente obra municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1° y 2° de La Ley Provincial N° 6021.

Que por Decreto Provincial N° 94/21 se reglamentó el procedimiento de asignación de dicho Fondo y se estableció al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del mismo.

Que en ese marco el Municipio solicitó la aprobación del plan de proyectos a fin de financiar la ejecución de la obra pública municipal "Polideportivo Luchetti", suscribiéndose el día 8 de abril de 2021 el correspondiente Convenio Marco con la citada Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las pautas establecidas en el Decreto Provincial N° 94/21.

Que a los efectos de darle publicidad al mencionado Convenio y en virtud de lo requerido por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se emite el presente a fin de proceder a su convalidación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 41 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Convalídase el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad del Pilar de fecha 8 de abril de 2021, cuyo objeto es el financiamiento por parte de dicho Ministerio de la construcción de un polideportivo en el Barrio Luchetti, localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal creado por el artículo 45 de la Ley Provincial N° 15.225.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al Registro Municipal, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, hecho, con las debidas constancias, archívese.

DECRETO N°

-0916-21


Guido Borda
Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL